



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00480 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FTIC-SAPMC-007-2025”**

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 04488 del 21 de octubre de 2025, y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado al *“LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES WSO2 PARA EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES – MINTIC”* de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presente proceso de selección se realizó a través de una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la normatividad vigente, lo contenido en el estudio previo para el presente proceso, así como de conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección abreviada de menor cuantía que establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de hasta MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.095.898.732) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato, lo cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228825 del 19 de agosto de 2025, expedido por el coordinador(a) del Grupo de Presupuesto.

Dada la descripción hecha de la necesidad que se pretende satisfacer la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Entidad, y además fue aprobado en Comité de Contratación, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, por lo que para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas las cuales se señalan en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 31 de octubre de 2025, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-007-2025”

Abreviada de Menor Cuantía No. **FTIC-SAPMC-007-2025**, cuyo objeto es: **“LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES WSO2 PARA EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES – MINTIC”** y que podrá consultarse a través del link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42761850&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Durante el término establecido para el efecto el Fondo Único / Ministerio TIC recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se le dio respuesta mediante documento publicado el día 7 de noviembre de 2025, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: “(...) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo”. Que dentro del término antes mencionado, no se recibió ninguna solicitud de limitación a MIPYMES; en consecuencia, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-007-2025, NO SE LIMITO A MIPYMES.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio e Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el Pliego de Condiciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, el día 29 de octubre de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC – SAPMC – 007 - 2025 por medio de Resolución No. 00431; en la misma fecha, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

Que, de conformidad con el numeral 1.18 del Pliego de Condiciones Definitivo, se estableció que los interesados en presentar propuesta deberían manifestar su interés en participar dentro del término establecido en el cronograma del proceso, término durante el cual, se recibieron 2 manifestaciones de interés por lo cual no fue necesario realizar sorteo.

Que, el cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-007-2025 se surtió el 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 am, recibándose un total de 2 propuestas según consta en la información publicada en la plataforma SECOP II, así:

No.	PROPONENTE
1	HITSS COLOMBIA S.A.S.
2	TICXAR S A S

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de la delegación de funciones de ordenadora de gasto, se realizó la designación del Comité Evaluador de las propuestas presentadas para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de capacidad financiera y organizacional y técnicos, así como los factores de ponderación de las propuestas habilitadas.

Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, así como de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, el 19 de noviembre de 2025 fue publicado en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar con el siguiente resultado:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-007-2025”

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1	HITSS COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	TICXAR S A S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, conforme lo expuesto, durante la etapa de traslado del informe preliminar de verificación y evaluación, se recibieron subsanaciones y aclaraciones por parte de los proponentes, las cuales fueron analizadas por los miembros del Comité Evaluador designados.

Que, conforme a las subsanaciones y aclaraciones presentadas por los proponentes, el 24 de noviembre de 2025 se publica el informe de verificación y evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1	HITSS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	TICXAR S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta las dos ofertas habilitadas dentro del proceso, se procedió con la revisión y evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones, cuyo resultado, según informe de verificación y evaluación definitivo presentado por los miembros del Comité Evaluador designados para el aspecto técnico y ponderables, es el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1	HITSS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TOTAL, PUNTAJE					98.510

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN / PONDERACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO										
	ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS											
1	1	Quien ofrezca 80 horas de soporte especializado + 6 sesiones de transferencia de conocimiento (mín. 1 presencial) + Dos certificaciones WSQ2 (Practitioner + Developer) en un producto del contrato para 2 funcionarios del ministerio (en total son 4 certificaciones) obtendrá diecho puntos cinco (18.5) puntos	Diecho puntos cinco (18.5)	18,5										
	2	Quien ofrezca 60 horas de soporte especializado + 5 sesiones de transferencia de conocimiento + Dos certificaciones WSQ2 (Practitioner + Developer) en un producto del contrato para 1 funcionario del ministerio (en total son 2 certificaciones), obtendrá doce puntos cinco (12.5) puntos	Doce puntos cinco (12.5)											
	3	Quien ofrezca 40 horas de soporte especializado + 4 sesiones de transferencia de conocimiento + Dos certificaciones WSQ2 (Practitioner + Developer) en un producto del contrato para 1 funcionario del ministerio (en total son 2 certificaciones), obtendrá ocho puntos cinco (8.5) puntos	Ocho puntos cinco (8.5)											
	4	Quien no ofrezca horas de soporte especializado ni sesiones de transferencia de conocimiento ni certificaciones, no obtendrá puntos.	Cero (0)											
2	Propuesta Económica													
	A partir del valor de las ofertas se asignarán máximo setenta y un (71) puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, as													
	Media aritmética													
	Media aritmética alta													
	Media geométrica con presupuesto oficial													
	Para la selección del método a aplicar se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar establecida en el cronograma de la Resolución de apertura del proceso; independientemente de que dicha fecha sea modificada por medio de addendas													
	El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.													
	<table><tr><td>De 00 a 33</td><td>1</td><td>Media aritmética</td></tr><tr><td>De 34 a 66</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr><tr><td>De 67 a 99</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr></table>			De 00 a 33	1	Media aritmética	De 34 a 66	2	Media aritmética alta	De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial	71 puntos	70.01
De 00 a 33	1	Media aritmética												
De 34 a 66	2	Media aritmética alta												
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial												
3	Una vez verificada la TRM del 18 de noviembre de 2025 en la página del banco de la república, se evidencia que corresponde a 3754,77 Por lo que en este sentido la metodología a implementar será Media Geométrica con Presupuesto Oficial													
	Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: 1) Servicios Nacionales o con Tratado Nacional o por 2) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos													
	Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:													
	<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>3</td></tr></table>			Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3	10 PUNTOS	10			
Concepto	Puntaje													
Promoción de Servicios Nacionales o con Tratado Nacional	10													
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3													
4	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas			0,25 PUNTOS	0									
5	Mipymes en el sistema de compras públicas			0,25 PUNTOS	0									
TOTAL PUNTAJE					98.510									

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-007-2025”

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
2	TICXAR S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TOTAL, PUNTAJE					98.320

II. FACTORES DE PONDERACIÓN																						
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN / PONDERACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO																		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS																				
1	Quien ofrezca 80 horas de soporte especializado + 6 sesiones de transferencia de conocimiento (mín. 1 presencial) + Dos certificaciones WSQ2 (Practitioner + Developer) en un producto del contrato para 2 funcionarios del ministerio (en total son 4 certificaciones) obtendrá dieciocho puntos cinco (18.5) puntos	Dieciocho puntos cinco (18.5)	18,5	18,5																		
2	Quien ofrezca 60 horas de soporte especializado + 5 sesiones de transferencia de conocimiento + Dos certificaciones WSQ2 (Practitioner + Developer) en un producto del contrato para 1 funcionario del ministerio (en total son 2 certificaciones) obtendrá doce puntos cinco (12.5) puntos	Doce puntos cinco (12.5)																				
3	Quien ofrezca 40 horas de soporte especializado + 4 sesiones de transferencia de conocimiento + Dos certificaciones WSQ2 (Practitioner + Developer) en un producto del contrato para 1 funcionario del ministerio (en total son 2 certificaciones) obtendrá ocho puntos cinco (8.5) puntos	Ocho puntos cinco (8.5)																				
4	Quien no ofrezca horas de soporte especializado ni sesiones de transferencia de conocimiento ni certificaciones, no obtendrá puntos	Cero (0)																				
2	<p>Propuesta Económica</p> <p>A partir del valor de las ofertas se asignarán máximo setenta y un (71) puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:</p> <p>Media aritmética</p> <p>Media aritmética alta</p> <p>Media geométrica con presupuesto oficial</p> <p>Para la selección del método a aplicar se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar establecida en el cronograma de la Resolución de apertura del proceso, inspeccionándose de que dicha fecha sea modificada por medio de adendas</p> <p>El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.</p> <table><tr><th>Rango</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th></tr><tr><td>De 00 a 33</td><td>Media aritmética</td><td></td><td></td></tr><tr><td>De 34 a 66</td><td></td><td>Media aritmética alta</td><td></td></tr><tr><td>De 67 a 99</td><td></td><td></td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr></table> <p>Una vez verificada la TRM del 16 de noviembre de 2025 en la página del banco de la república, se evidencia que corresponde a 3764,77 Por lo que en este sentido la metodología a implementar será Media Geométrica con Presupuesto Oficial</p>	Rango	1	2	3	De 00 a 33	Media aritmética			De 34 a 66		Media aritmética alta		De 67 a 99			Media geométrica con presupuesto oficial		71 puntos	69,32		
Rango	1	2	3																			
De 00 a 33	Media aritmética																					
De 34 a 66		Media aritmética alta																				
De 67 a 99			Media geométrica con presupuesto oficial																			
3	<p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: 1) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por 2) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla</p> <table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>3</td></tr></table>	Criterio	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3		10 PUNTOS	10												
Criterio	Puntaje																					
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10																					
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3																					
4	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.		0,25 PUNTOS	0,25																		
5	Mipymes en el sistema de compras públicas.		0,25 PUNTOS	0,25																		
TOTAL PUNTAJE				98,320																		

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En dicho sentido, el orden de elegibilidad quedará así:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO	PONDERACIÓN
PRIMERO	HITSS COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	98,510 PUNTOS
SEGUNDO	TICXAR S A S	HABILITADO	98,320 PUNTOS

Que producto de lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador, cada uno dentro de su competencia, recomienda a la ordenadora del gasto, adjudicar el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FTIC - SAPMC-007- 2025**, al proponente **HITSS COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con **NIT 900.420.814 5** y representado legalmente por **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.425.417**, expedida en Bogotá D.C., quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de 98,510 PUNTOS, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.040.236.454)** el cual incluye IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Adicionalmente, la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00480 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 5

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-007-2025”

y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

Que, por todo lo expuesto, la Secretaria General y ordenadora del gasto de la entidad, en calidad de representante legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la recomendación realizada por el comité evaluador, dispone adjudicar el presente proceso, conforme se señala en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso bajo la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FTIC - SAPMC-007- 2025, cuyo objeto es: **“LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE APLICACIONES WSO2 PARA EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES – MINTIC.”**, al proponente **HITSS COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con **NIT 900.420.814 5** y representado legalmente por **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C., quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de 98,510 puntos, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO - VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El contrato que se suscriba corresponderá al valor ofertado por el proponente **HITSS COLOMBIA S.A.S.**, esto es por la suma de **MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.040.236.454)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato,

PARÁGRAFO 1. Para el efecto el Fondo Único de TIC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): No. 228825 del 19 de agosto de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Suscripción del contrato producto del proceso. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Improcedencia de recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. La presente Resolución se entiende notificada por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al proponente **HITSS COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con **NIT 900.420.814 5** y representado legalmente por **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.425.417**, expedida en Bogotá D.C.,

ARTÍCULO SEXTO. Veedurías. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato que surja producto de la presente





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00480 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 HOJA No. 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-007-2025”

adjudicación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación. Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

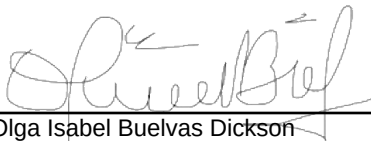
ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

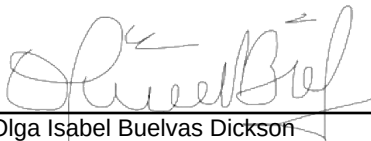
Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Daniel Bernal Murcia - Contratista / Subdirección Gestión Contractual
Revisó: Alejandro Delgado Lozano - Contratista / Subdirección Gestión Contractual
Revisó: Ximena Simbaqueva Ramos -Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: *Julian Fabrizio Huerfano Ardila- Asesor Contratista de la secretaria general*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
11. Resolucion de adjudicacion FTIC-SAPMC-007-2025		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251128-210336-41e732-92152711		Creación: 2025-11-28 21:03:36
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-28 22:09:08
Firma: OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON		
		
<div>Olga Isabel Buelvas Dickson</div> <div>1067877463</div> <div>obuelvas@mintic.gov.co</div> <div>Secretaria General</div> <div>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</div>		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
11. Resolucion de adjudicacion FTIC-SAPMC-007-2025		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251128-210336-41e732-92152711		Creación: 2025-11-28 21:03:36
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-28 22:09:08
Firma: OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON		
		
<div>Olga Isabel Buelvas Dickson</div> <div>1067877463</div> <div>obuelvas@mintic.gov.co</div> <div>Secretaria General</div> <div>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</div>		

REPORTE DE TRAZABILIDAD

11. Resolucion de adjudicacion FTIC-SAPMC-007-2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251128-210336-41e732-92152711

Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-28 21:03:36

Finalización: 2025-11-28 22:09:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	OSCAR DANIEL BERNAL MURCIA dbm.odbernal@gmail.com Abogado / Contratista Subdireccion de Gestion Contractual	Aprobado	Env.: 2025-11-28 21:03:40 Lec.: 2025-11-28 21:04:16 Res.: 2025-11-28 21:07:36 IP Res.: 191.156.232.117
Revisión	Alejandro Delgado Lozano adelgadol@mintic.gov.co Abogado Contratista MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-11-28 21:07:36 Lec.: 2025-11-28 21:11:15 Res.: 2025-11-28 21:18:46 IP Res.: 181.48.111.74
Revisión	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2025-11-28 21:18:48 Lec.: 2025-11-28 21:31:48 Res.: 2025-11-28 21:34:04 IP Res.: 191.156.155.230
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2025-11-28 21:34:04 Lec.: 2025-11-28 21:49:46 Res.: 2025-11-28 21:50:03 IP Res.: 186.29.159.217
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-28 21:50:03 Lec.: 2025-11-28 22:08:56 Res.: 2025-11-28 22:09:08 IP Res.: 191.156.181.66 Canal: Email